



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0216 -2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0259-M, de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, en el que remite el informe de la **DÉCIMA NOVENA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**

**Que**, mediante INFORME 010– 2022 GMCM-CPP, de fecha FECHA: 21 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal del Cantón Morona en el 4.- Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2482-M, de fecha 13 de julio de 2022 suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán ALCALDE DEL CAN-



TÓN MORONA, sobre la propuesta de la DÉCIMA NOVENA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.-**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2482-M, Macas, 13 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: En atención del Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-1006-M, de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Cpa. César Augusto Marin Peñaranda DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA en el cual adjunto al presente el INFORME ECONÓMICO de la DÉCIMA NOVENA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022; de acuerdo con el Informe económico, emitido por la Especialista de Presupuestos 2, solicita a usted que en base a lo dispuesto en los artículos: 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, autorice la “DÉCIMA NOVENA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.”; para que sea aprobado por el CONCEJO. En tal virtud, remito a usted para que proceda con el respectivo análisis, conclusiones o recomendaciones, a fin de que sea conocida y discutida por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Art. 60 literal d, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y Art. 57 literal g, Atribuciones del concejo municipal; y sea conocida en la sesión.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GOPM-2022-1649-M, Macas, 08 de julio de 2022, suscrita por el Ing. Hernán Marcelo Cornejo Guaman, DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en el que manifiesta: Por medio del presente solicito a Usted Señor Alcalde la Autorización para Suplemento de Créditos del año 2022, se ha realizado la elaboración del POA 2022 y existe un presupuesto aprobado para el Departamento de Gestión de Obras Públicas para el año 2022, para lo cual remito el INFORME TÉCNICO Nro. 09 para SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, adjunto el informe en pdf.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la **DÉCIMA NOVENA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE LA DÉCIMA NOVENA REFORMA DE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.”**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 27 de julio de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**